



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0467/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO, 21 JUL 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **NIKY DAIANA CANCINO** RUT ~~16.404.544-7~~ de fecha 29 junio de 2023 para actividad particular 29 de julio del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 11 de junio del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **NIKY DAIANA CANCINO**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

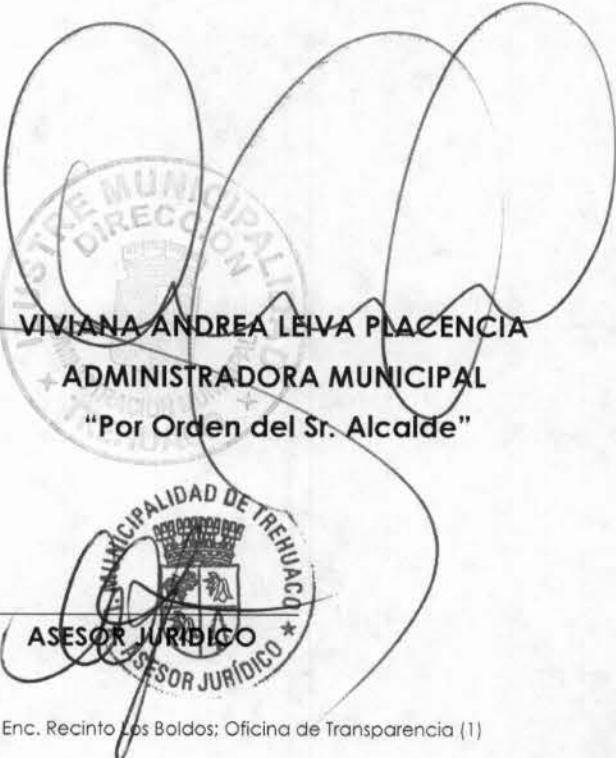
- 1.- AUTORIZASE, a Señora **NIKY DAIANA CANCINO**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 29 DE JULIO** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Tesorero (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

861.

RECIBIDO  
29 JUN 2023  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
TREHUACO



## SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): **Niky Daiana Cancino**

Hernández.

Cargo: Profesora Básica, Escuela Valle Lonquen .

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del Responsable: [REDACTED] V/N

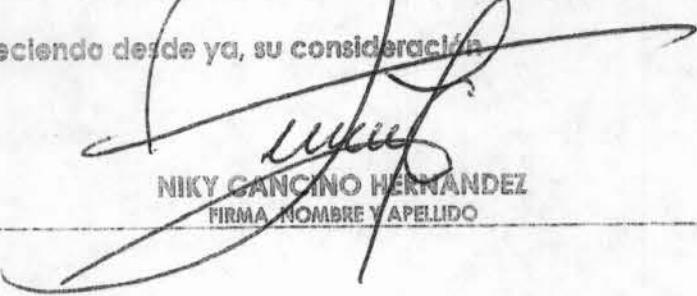
Número de contacto: [REDACTED]

### II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Se solicita Recinto Los Boldos, para el día Sábado 29 de Julio del 2023, para realizar baby shower de mi segunda Bebe, en esta actividad participaran 40 personas, mayoritariamente familia. Se solicita también mesones y sillas.

Agradeciendo desde ya, su consideración

  
NIKY CANCINO HERNANDEZ  
FIRMA NOMBRE Y APELLIDO

#### Nota:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídico Vigente.

APROBADO  
11 JUN 2023  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## CARTA COMPROMISO

13 JUL 2021

En Trehuaco, \_\_\_\_\_, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **NIKY DAIANA CANCINO HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° **16.404.544-7**, con domicilio en **MAITENCO S/N** de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **NIKY DAIANA CANCINO HERNÁNDEZ**

C.N.I.: **16.404.544-7**

CELULAR: **9 67 26 54 04 / 9 99 05 08 25**

FIRMA: